

## **PROTESTA CIUDADANA**

El artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, menciona lo siguiente:

*“El Sistema de Protesta Ciudadana tiene como objeto analizar y dar seguimiento a las peticiones e inconformidades para el cumplimiento de trámites y servicios. El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del Trámite o Servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV del artículo 54 de esta Ley.” (SIC)*

Es la herramienta, mediante la cual se da seguimiento a peticiones e inconformidades ciudadanas por presuntas malas prácticas en la implementación de trámites y servicios otorgados por la Administración Pública Municipal y previstos en la normatividad aplicable, en términos del Título Quinto de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

### **DESCARGA EL FORMATO**

<http://www.tecamac.gob.mx/public/upload/tecamac/Formato de Protesta Ciudadana.pdf>

